

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 17/2017

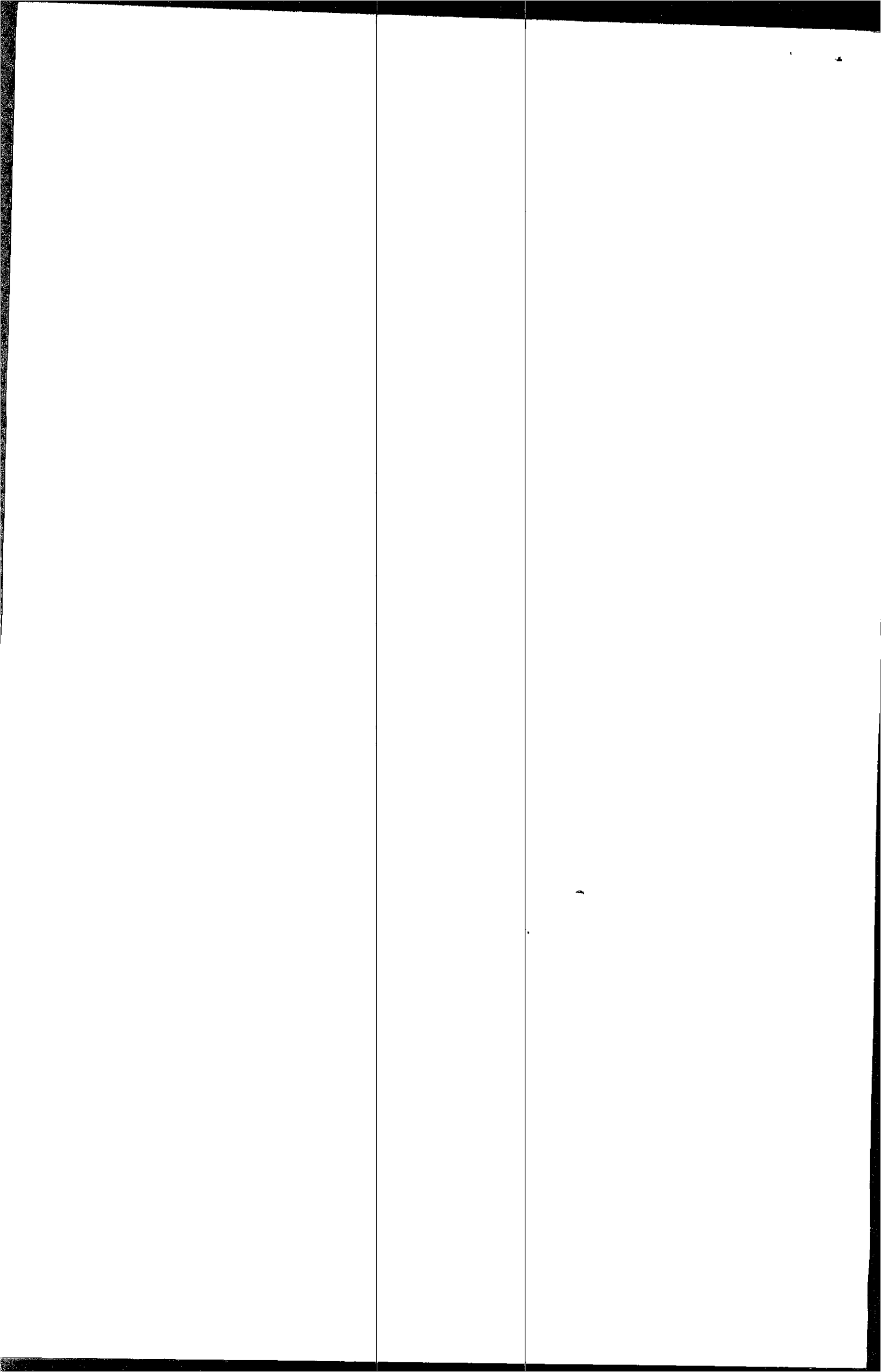
TEMUCO, 16 AGO. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;
- 2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 01.08.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 308 del 09.08.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION


22 03 001 000 000	Para Vehículos	M\$	2.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		4.090
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		3.000
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		200
		M\$	9.290

AUMENTO

22 02 001 000 000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	90
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		3.200
22 04 015 000 000	Productos Agropecuarios y Forestales		200
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación Vehículos		2.000
22 08 008 000 000	Salas Cuna y/o Jardines Infantiles		3.800
		M\$	9.290

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PTP/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto




"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

